



ASIGNA 03 CUPOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS ECONÓMICAS HABITACIONALES.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 861

COPIAPO, 30 SET. 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 04/2009 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas Económicas y préstamos de enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras.
- b) La Resolución Exenta N° 613 de fecha 22 de Julio del 2009, que aprueba el convenio suscrito el día 20 de Julio del 2009 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama y Fundación INVICA, correspondiente al proyecto Habitacional "**LAS BRISAS I**" de la comuna de **Copiapó**, compuesto por 198 departamentos.
- c) La Resolución Exenta N° 1318 de fecha 14 de Diciembre del 2009, que otorga préstamo de enlace a la Fundación INVICA por la suma de **18.810 UF**, correspondiente al proyecto habitacional "**Las Brisas I**", Copiapó.
- d) La Circular N° 42 de fecha 15 de julio de 2009 que informa el Programa habitacional del año 2009, donde se incluye los recursos destinados para el Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas Habitacionales.
- e) La Resolución de Recepción definitiva de obras de edificación N° 599 de fecha 24 de Septiembre del 2010, emitida por el Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Copiapó.
- f) Que los postulantes cumplen con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 04/2009 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas Habitacionales.
- g) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón.
- h) La ley de Presupuesto N° 20.481 de fecha 18 de Diciembre de 2010;

- i) Las facultades que me confieren el D.S N° 355/76 Reglamento orgánico de los SERVIU y la Resolución Exenta N° 385 del 09/07/2009 que me nombra Jefe del Depto. de Programación y Control, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente;:

RESOLUCIÓN

1. Apruébese la nómina de **03** postulantes al Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas Habitacionales, pertenecientes al proyecto habitacional "**LAS BRISAS I**" de la comuna de **Copiapó**.
2. **Déjese** establecido que la Fundación Invida, canceló a SERVIU Atacama la suma de \$6.203.803.- a través de Vale Vista N° 13019004, de Banco BCI con fecha 11 de mayo del 2011, suma correspondiente a devolución de Préstamo de Enlace de 03 cupos de subsidios no utilizados del proyecto.
3. Déjese establecido que **quedan por asignar 2** de un total de 198 operaciones del proyecto "**Las Brisas I**" Comuna de Copiapó.
4. Asígnese el Subsidio Habitacional Extraordinario para la Adquisición de Viviendas Económicas Habitacionales, a los postulantes del proyecto identificado en el resuelvo anterior, de acuerdo a la nómina adjunta en la presente Resolución Exenta.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



JBH/ YGG/ RCHA/ mer

TRANSCRITO A:

- DITEC MINVU Santiago
- SEREMI MINVU Región Atacama
- Depto. Programación y Control
- Depto. Jurídico
- Depto. Admn. y Finanzas
- Depto. OO.HH.
- Sección Seguimiento y Pago.
- Carpeta proyecto Las Brisas I
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes



JOSÉ TELLO FLORES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (S)